

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN) INTERVENCIÓN

4887 *Acuerdo definitivo para la concesión de Subvenciones al amparo de la convocatoria de subvenciones a clubes deportivos para el fomento del deporte federado y de categorías inferiores para la temporada 2015/2016.*

Anuncio

De conformidad con la Convocatoria para la Concesión de Subvenciones a Clubes Deportivos para el Fomento del Deporte Federado y de Categorías Inferiores para la temporada 2015/2016, la cual fue remitida a la Base de Datos Nacional y Subvenciones, así como al Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y cuyo extracto fue publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 148 de fecha 3 de agosto de 2016, y

Teniendo en cuenta las solicitudes presentadas, la documentación requerida a los diferentes Clubes Deportivos en el plazo otorgado al efecto así como los criterios de valoración recogidos en el artículo 6 de la convocatoria en cuestión.

Teniendo en cuenta el informe de evaluación emitido el pasado día 3 de octubre en el cual se establecía una propuesta provisional de concesión de subvenciones.

Que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de octubre de 2016, se han concedido subvenciones a Clubes Deportivos para el Fomento del Deporte Federado y de Categorías Inferiores para la temporada 2015/2016, adoptándose el siguiente acuerdo:

Primero.-Conceder a los beneficiarios que se relacionan a continuación las subvenciones que se señalan:

INTERESADO	CIF	PUNTUACIÓN TOTAL	PROYECTO APROBADO	SUBVENCIÓN PROPUESTA
Martos Club Deportivo	G-23.013.311	6.206,62	12.500,00	10.462,39
Club de Baloncesto Martos	G-23.298.052	4.140,92	9.443,65	8.396,76
Club Deportivo Cultural Deportiva Tuccitana	G-23.628.902	3.135,95	8.114,67	4.722,10
Club Deportivo Atlético Marteño	G-23.576.820	2.302,00	3.551,19	3.551,19
Martos Fútbol Sala	G-23.362.999	773,14	5.021,85	2.867,56

Segundo.-Los beneficiarios deberán destinar la subvención exclusivamente a la realización de las actividades incluidas en el proyecto. La justificación se realizará mediante la presentación de una cuenta justificativa simplificada, conforme a lo prevenido en el artículo 18.2.2 de la Ordenanza General para el Otorgamiento de Subvenciones Municipales, en las Bases de Ejecución del Presupuesto y en el artículo 12.2.2 de la Convocatoria, por no superar ninguna de las propuestas, de forma individualizada, la cantidad de 60.000,00 euros.

El plazo máximo para la presentación de la cuenta justificativa es de tres meses desde la fecha de ingreso de la subvención concedida.

Tercero.-De conformidad con lo establecido en el artículo 10.6 de la Convocatoria para la Concesión de Subvenciones a Clubes Deportivos para el Fomento del Deporte Federado y de Categorías Inferiores para la temporada 2015/2016, la resolución del procedimiento se publicará en la página Web del Ayuntamiento de Martos y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en los términos del artículo 59.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sustituyendo dicha publicación a la notificación individual y surtiendo sus mismos efectos.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca su notificación. No obstante, podrá interponer directamente recurso contencioso - administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso - Administrativo correspondiente con sede en Jaén en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a aquel en que se produzca la notificación del presente acuerdo.

Si interpone el recurso de reposición no podrá interponer el recurso contencioso - administrativo en tanto no sea resuelto aquel, o sea desestimado por silencio administrativo, en su caso. Sin perjuicio de lo anterior, podrá interponer cualquier otro recurso que considere oportuno (Artículo 88.3 Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas).

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley 7/85 (LRBRL), 88, 114 y 123 de la Ley 39/2015 (LPACAP), y 8, 25 y 46 de la Ley 29/1998 (LJCA).

Martos, a 28 de Octubre de 2016.- El Alcalde-Presidente, VICTOR MANUEL TORRES CABALLERO.